



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTROS COMPROMISOS CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral,

20 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 7.557 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.073 de fecha 12 de Diciembre de 2014 que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el sector precordillerano de Bullileo se encuentra el Puente Vejar, transitado por vecinos y veraneantes de la localidad.
- 2.- **Que**, este puente se encuentra en mal estado y es necesario adquirir material para su reparación.
- 3.- **Que**, por el punto mencionado anteriormente, es indispensable adquirir maderas de roble para este puente, ya que son altamente resistentes y durables.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza **RICARDO SEGUNDO PARRA RODRIGUEZ, Rut Nº 6.807.801-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de 80 piezas de roble para reparación de Puente Vejar, sector Bullileo, según cotización adjunta, al proveedor **RICARDO SEGUNDO PARRA RODRIGUEZ, Rut Nº 6.807.801-6**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$2.341.682.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem presupuestario **215-31-02-004-002-006 (2-14-1) "Reparación Puente Vejar"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca-
DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes

2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Obras